



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

215/89

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 8 de agosto de 1989.
 Expediente Nº 12.079/89

VISTO:

La Resolución Interna Nº 143/89 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir tres (3) cargos de Alumno Auxiliar Adscripto para la cátedra: Introducción a la Enfermería de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora que intervino en el mismo, emite su informe con el orden de méritos correspondientes;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de esta Facultad, avala el informe de la Comisión Asesora;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 13 del 01/08/89)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar como Alumnos Auxiliares Adscriptos de la cátedra Introducción a la Enfermería de Salud Pública, desde el 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre del año en curso, a las personas que se detallan a continuación:

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| - GIMENEZ, Florinda Viviana | L.U.Nº 30.513 |
| - FARFAN, Ismael | L.U.Nº 30.457 |
| - CASTILLO, Francisca Adriana | L.U.Nº 30345 |

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el docente a cargo de la cátedra, deberá remitir al final del cuatrimestre al Departamento Docentes, un informe relacionado con el cumplimiento de las funciones asignadas y una calificación global en base a la siguiente escala:

- Deficiente
- Regular
- Bueno
- Muy Bueno
- Sobresaliente

Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 459/78 en su artículo 1º.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº 215/89

Salta, 8 de agosto de 1989.
Expediente Nº 12.079/89

ARTICULO 3º.- Los alumnos designados deberán pasar por la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º.- A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, alumnos interesados, docente de la cátedra y siga a Dirección Administrativa de esta Facultad a sus efectos.

smg
ADA

MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO



ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO